

Corte Suprema de Justicia de la Nación

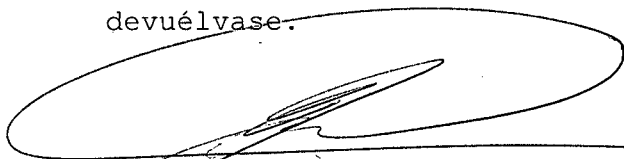
Buenos Aires, 21 de octubre de 2014.

Vistos los autos: "Edenor S.A. c/ resolución 289/04 - ENRE (expte. 15.312/04) s/ recurso directo".

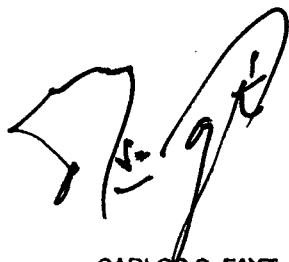
Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal de la Nación a los que cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo allí dictaminado, se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y oportunamente, devuélvase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, demandado en autos, representado por la Dra. Sylvia E. Derisi de Mac Mahon, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano I. García Cuerva.

Traslado contestado por la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte (EDENOR S.A.), actora en autos, representada por la Dra. Ana Murias, con el patrocinio letrado del Dr. Jaime Javier Barba.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I.

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

http://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2013/LMonti/septiembre/Edenor_E_92_L_XLVIII.pdf